

Granollers, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

L'Hospitalet de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 10 (Barcelona).

Manresa, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Mataró, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).

Mérida, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Badajoz).

Reus, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Tarragona).

San Cristóbal de la Laguna, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santa Cruz de Tenerife).

Terrassa, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Torremolinos Primera Instancia e Instrucción número 2 (Málaga).

Albacete, Penal número 2.

Barakaldo, Penal número 1 (Bizkaia).

Ferrol, Penal (A Coruña).

Vitoria-Gasteiz, Penal número 2 (Álava).

Huelva, Juzgado de Menores.

Melilla, Juzgado de Menores número 1.

Palma de Mallorca, Juzgado de Menores número 2 (Illes Balears).

Sevilla, Juzgado de Menores número 2.

Total plazas: 25.

3000 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residen fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las solicitudes se podrán presentar también a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser

fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de febrero de 2001.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de tercera categoría

Alcañiz, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Teruel).
Alcoy, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Alicante).
Bergara, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Guipúzcoa).
Calahorra, Primera Instancia e Instrucción número 2 (La Rioja).
Caldas de Reis, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra).

Carballo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (A Coruña).
Ciudad Rodrigo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Salamanca).

Coria del Río, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).

Denia, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Alicante).
Estella, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Navarra).
La Carolina, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).
Lora del Río, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).
Lucena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Córdoba).
Moguer, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Huelva).
O Carballiño, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Ourense).

Piedrahíta, Primera Instancia e Instrucción (Ávila).
Sanlúcar la Mayor, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).

Tortosa, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Tarragona).
Utrera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).
Villarreal, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Castellón de la Plana).

Villaviciosa, Primera Instancia e Instrucción (Asturias).
Villena, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).
Villena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Alicante).
Xativa, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).

Total plazas: 24.

3001 *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia el concurso para la provisión de las Notarías vacantes.*

El artículo 4.2 del Real Decreto 1643/2000, de 22 de septiembre, sobre medidas urgentes para la efectividad de la integración en un solo Cuerpo de Notarios y de Corredores de Comercio Colegiados, dispone que antes del primer concurso que se convoque para la provisión de plazas a partir del 1 de octubre de 2000 se dictará una Resolución en la que se publicará el nuevo escalafón notarial, así como la antigüedad en clase de cada Notario. Y la Resolución de 24 de enero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero, publica el citado escalafón de conformidad con los criterios establecidos por el artículo 43, apartado uno, de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.